



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°193-2022-MPH-B

Bambamarca, 08 de Septiembre 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°188-2022-MPH-B mediante el cual se aceptó la renuncia del Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°188-2022-MPH-B se aceptó la renuncia del Sub Gerente de Planeamiento Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de promover el ordenamiento territorial para garantizar el desarrollo integral de la provincia;

Que, el Arq. Willan Rober Micha Cárdenas reúne los requisitos para ser designado con Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **WILLAN ROBER MICHA CARDENAS** con CAP N°16687 en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 09 de Septiembre del 2022; bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL